

LA IMPORTANCIA DE LA VIDA ÚTIL EN EL PLAN DE CIERRE DE FAENAS MINERAS

*Taller: Guía de informe técnico
de vida útil de faenas mineras
bajo cumplimiento del código
CH 20.235 y Ley 20.551*

24 de agosto de 2021



VIDA ÚTIL DEL PROYECTO MINERO

Definida en el Artículo 3 letra q) de la Ley 20.551

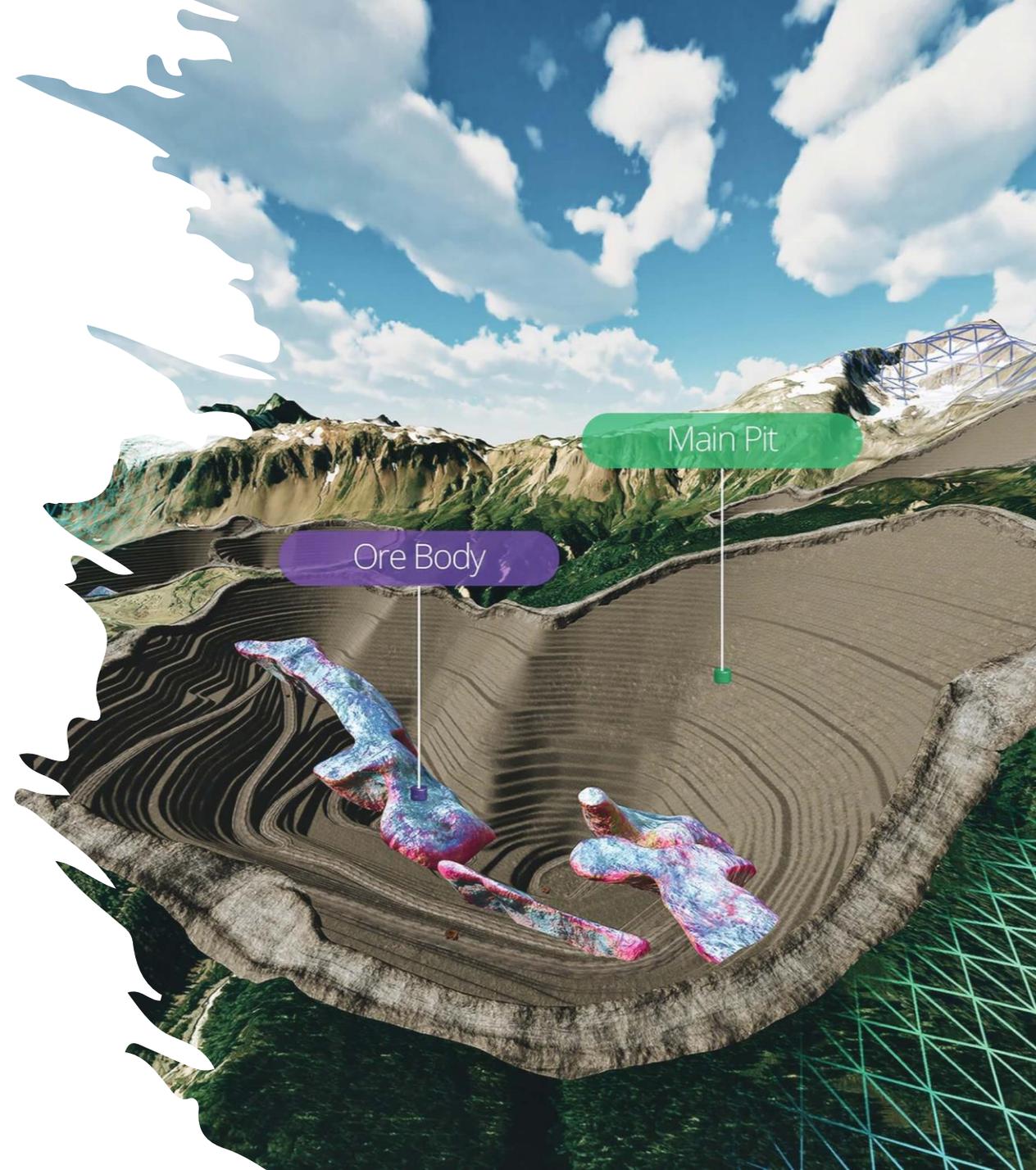
ROL DE LA PERSONA COMPETENTE EN LA LEY 20.551

Artículo 13 de la Ley establece requisitos del plan de cierre:

“d) Informe técnico elaborado y suscrito por una o más Personas Competentes en Recursos y Reservas Mineras de aquellas señaladas en la ley N° 20.235, que se pronuncie acerca de la vida útil del proyecto minero;”

“vida útil de faenas mineras bajo cumplimiento del código CH 20.235 y Ley 20.551”

1. El rol de la **Comisión Minera** de Administrar el Registro Público de Personas Competentes en Recursos y Reservas Mineras.
2. El deber de la **Persona Competente** respecto al “Informe Técnico” pronunciándose sobre la “Vida Útil” de la faena minera.
3. El Rol del **SERNAGEOMIN** en cuanto a la revisión y aprobación del proyecto de plan de cierre, considerando el “Informe Técnico” elaborado por la persona competente como una de sus partes integrante y fundamental. Además del deber de supervigilar la suficiencia y adecuación de las Garantías.



¿POR QUE ES IMPORTANTE EL INFORME TÉCNICO?

- Certeza respecto al riesgo y cierre definitivo de una faena minera
- Adecuada estrategia de permisos Ambientales y Sectoriales
- Confianza a los distintos actores: autoridades públicas, empresas del sector y entidades relacionadas al mercado de valores
- Adecuado funcionamiento del sector minero

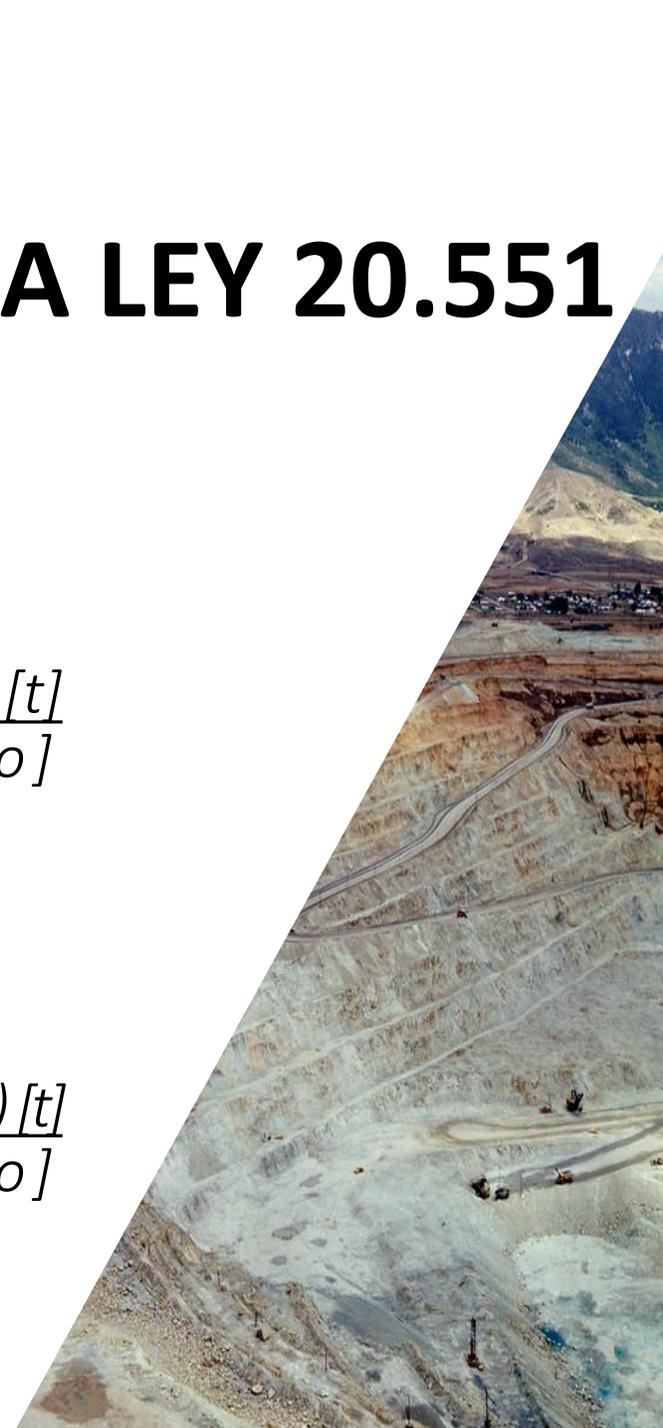
INFORME TÉCNICO DE VIDA ÚTIL EN LA LEY 20.551

Extracción de mineral mayor a 500.000 t/mes

RESERVAS DEMOSTRADAS (Probadas + Probables) [t]
NIVELES ANUALES DE EXTRACCIÓN [t/año]

Extracción de mineral entre 10.000 y 500.000 t/mes (Ley 20.819)

RECURSOS MINERALES (Medidos + Indicados + inferidos) [t]
NIVELES ANUALES DE EXTRACCIÓN [t/año]

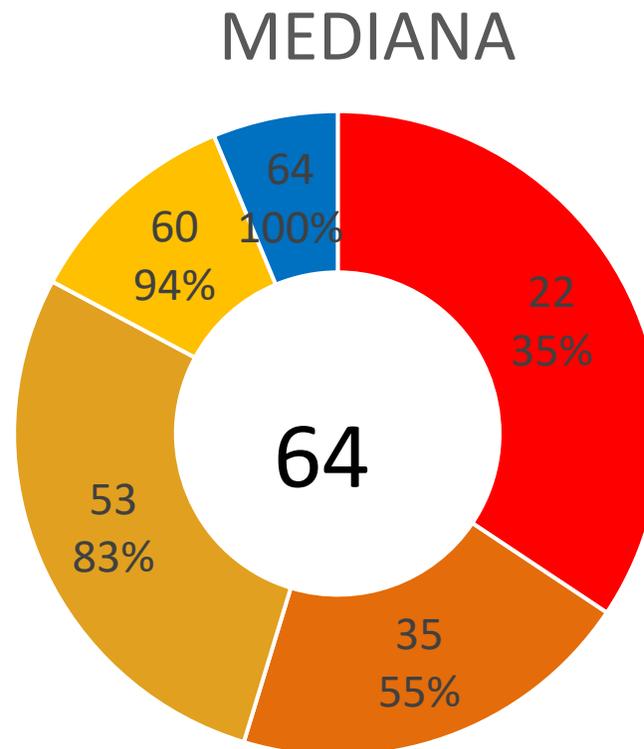
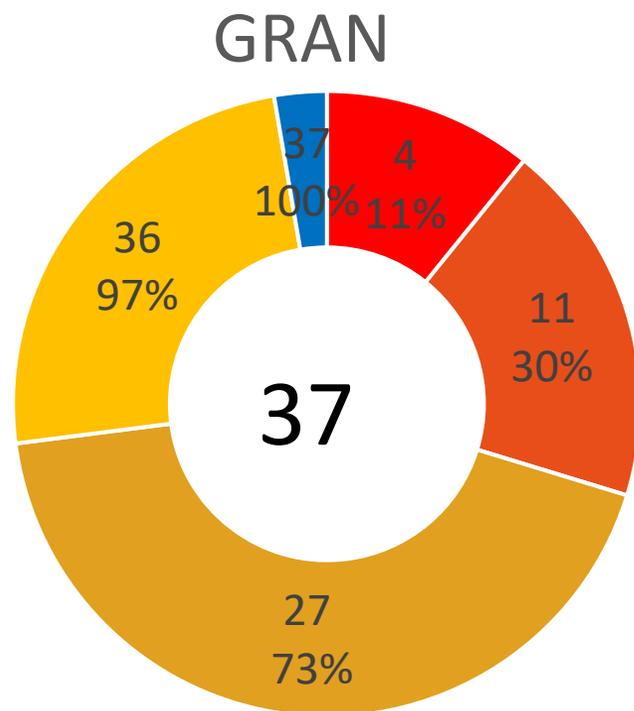


RECURSOS VERSUS RESERVAS



VIDA UTIL REMANENTE

■ <5 years ■ 5-10 years ■ 10-25 years ■ 25-50 years ■ >50 years



- Datos de Planes de Cierre año 2020
- Actualmente en proceso de actualización masiva de los 5 años del régimen transitorio (2015-2016) (más de 80 en actualización entre 2020-2021)

AVANCES EN GESTION

CASOS ESPECIALES CALCULO DE VIDA ÚTIL: Guía Metodológica de Presentación y Actualización de Planes de Cierre, Marzo 2020, SERNAGEOMIN

Un yacimiento, dos o más minas explotadas simultáneamente, se debe considerar el informe y sumatoria de niveles de extracción.

Dos o más yacimientos, o dos o más minerales distintos explotados simultáneamente: informes individuales. La vida útil de la faena queda determinada por el yacimiento o tipo de mineral que de lugar a la vida útil más extensa.

Explotación secuencial: la vida útil queda determinada por la secuencia y condicionada a los cierres parciales. La secuencia debe estar considerada en el método de explotación.

Faenas mineras sin yacimiento asociado.

CUANDO ES POSIBLE APLICAR: 36 meses (Formulario E300) para determinar
NIVELES ANUALES DE EXTRACCIÓN [t/año]

OTRAS CIRCUNSTANCIAS PARA DETERMINAR LA VIDA ÚTIL:

¿Principio de legalidad o de primacía de la realidad?

Vigencia de las licencias ambientales (RCAs) y otros permisos asociados

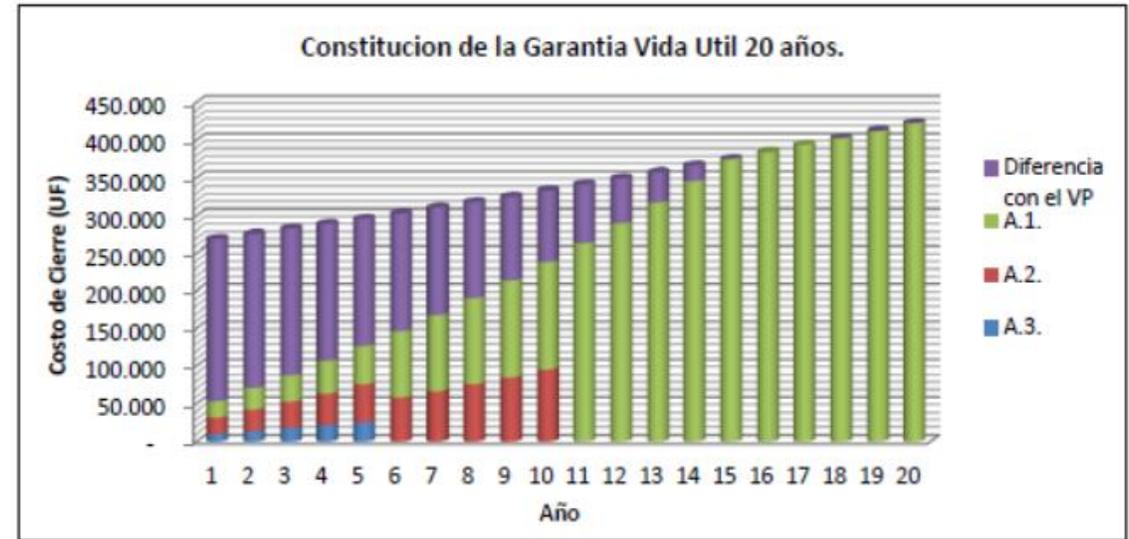
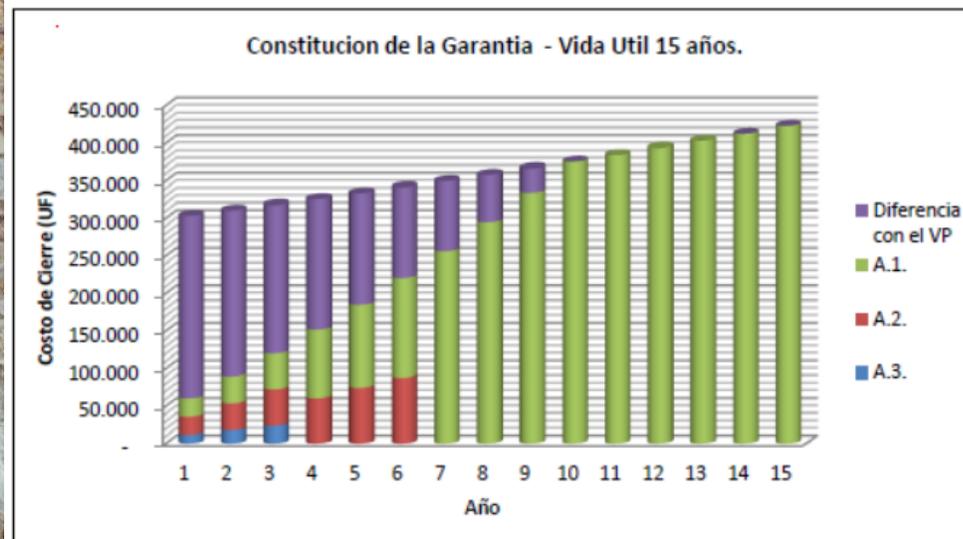
Vigencias de contratos de operación y títulos habilitantes para la explotación

DETERMINACION DE GARANTIAS FINANCIERAS

Instrumento	primer tercio	segundo tercio	tercer tercio
A.1) (a lo menos)	40%	60%	100%
A.2) (Máximo)	40%	40%	0%
A.3) (Máximo)	20%	0%	0%

DIR

La Ley 20.551 establece que el plan de cierre debe ser valorizado y su Garantía Financiera debe ser determinada en función de la vida útil.

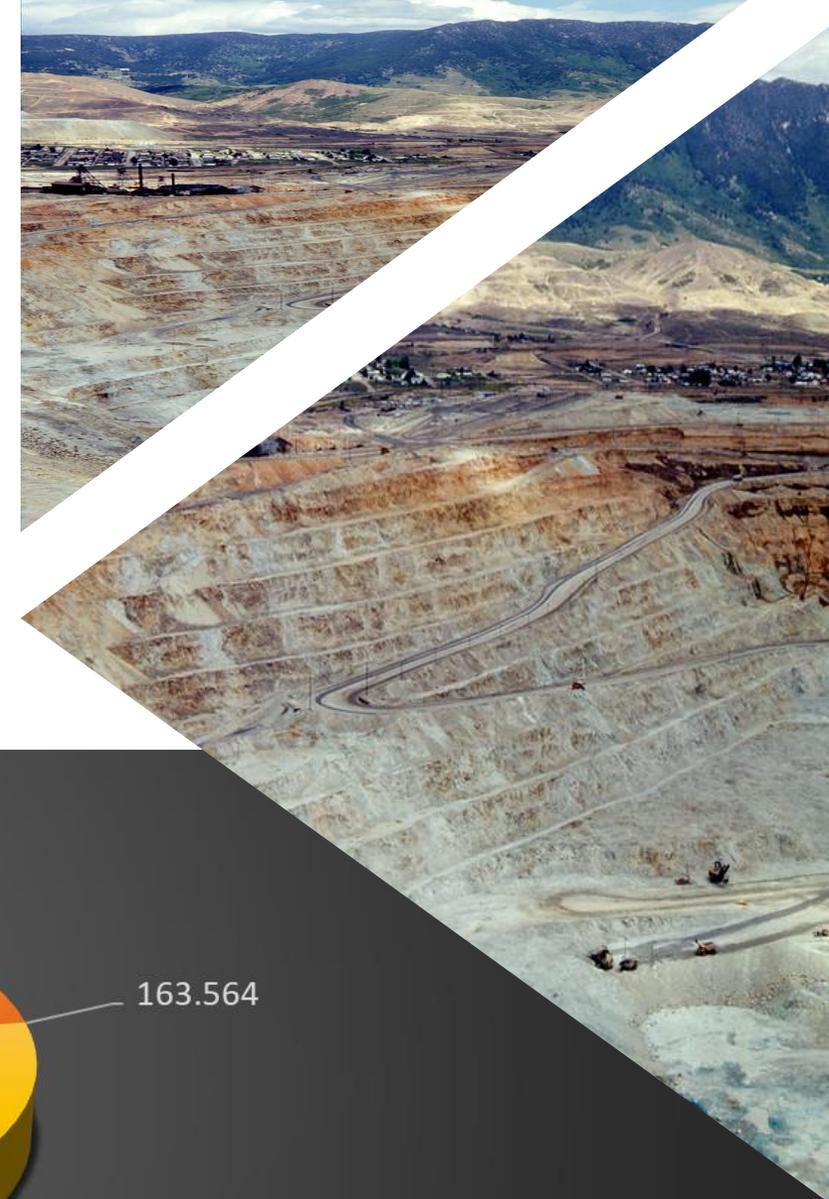


Fuente de Figuras: Guía Metodológica de Cálculo, Determinación y Disposición de la Garantía Financiera que establece la Ley 20.551, que Regula el Cierre de Faenas e Instalaciones Mineras. Versión 3, año 2020. SERNAGEOMIN

GARANTIAS FINANCIERAS DEL PLAN DE CIERRE

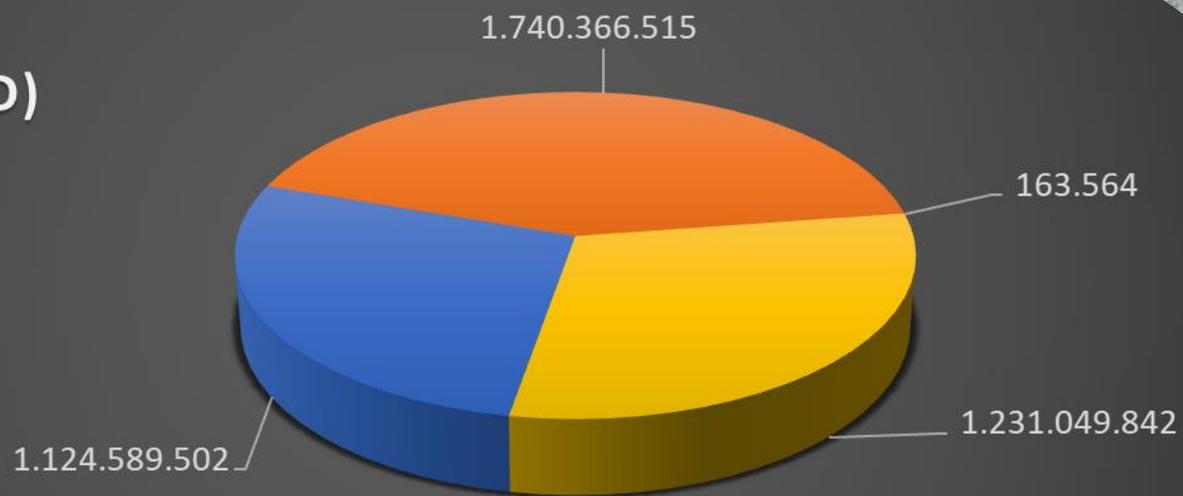
La Ley 20.551 tiene por objetivo evitar el “Abandono” de la faena minera

Establece la Garantía como: *“Las obligaciones que se contraen e instrumentos que se otorgan para asegurar el cumplimiento de las cargas que derivan del plan de cierre, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.”*



INSTRUMENTOS GARANTÍAS FINANCIERAS (USD)

- BOLETAS DE GARANTIA (A1)
- CARTAS DE CREDITO STAND BY (A1)
- CERTIFICADO DE DEPOSITO (A1)
- POLIZA DE SEGUROS (A1)



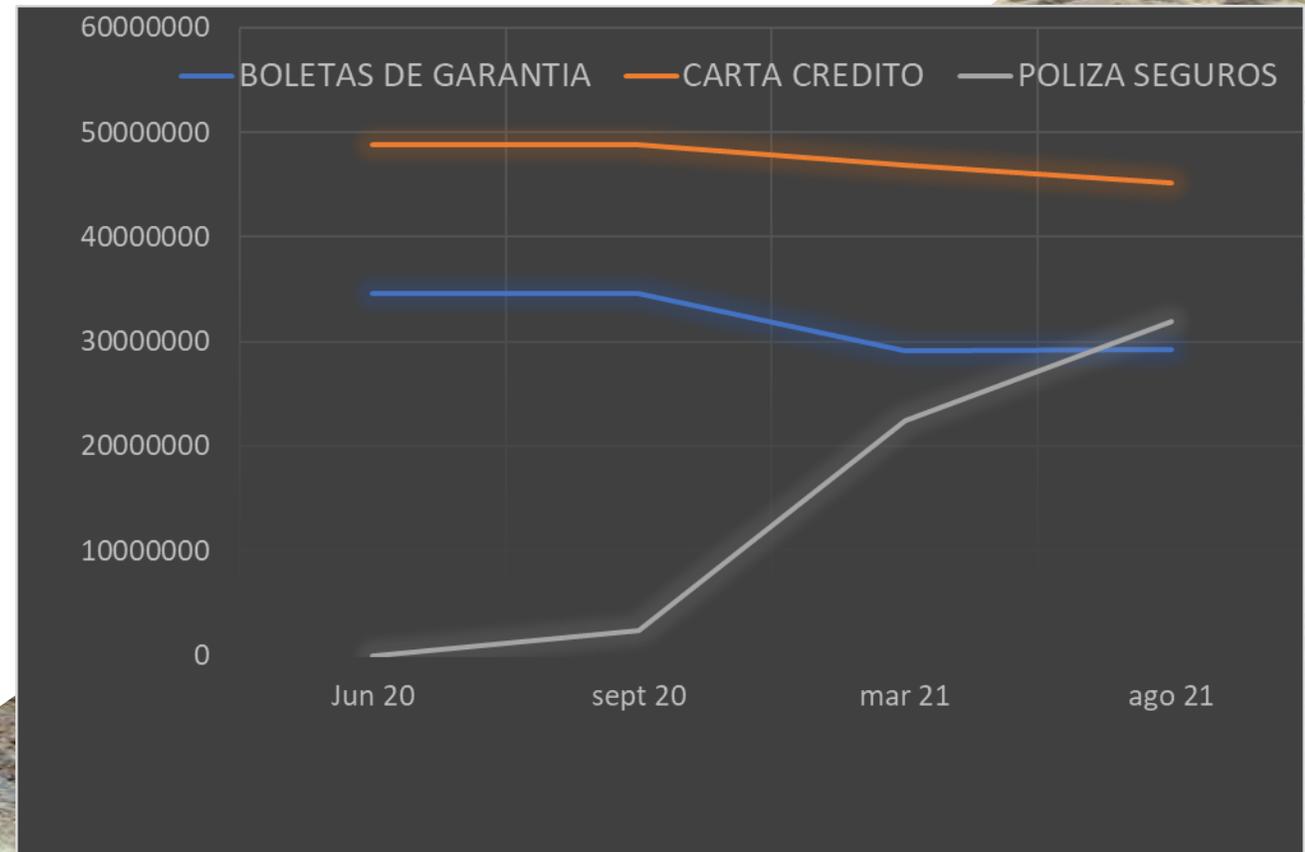
AVANCES EN GESTION

Flexibilidad en los instrumentos financieros

Cambios Normativos: Ley 21.169 de 2019 y D.S. 6 de 2020, permite introducir las pólizas de seguros como garantías financieras.

A un año de su incorporación, el 30 % del monto de las Garantías Financieras del país corresponde Pólizas de Seguros, con más de 1.200 millones de dólares. (Alivio a la Mediana Minería).

(Gráfico en UF)



DESAFIO CONJUNTO SERNAGEOMIN Y COMISION MINERA

1. Convenio de Colaboración
2. Desarrollo de guía de criterios y estándar para los informes de persona competente en la determinación de recursos y reservas, para efectos de determinar la vida útil de los proyectos mineros.

“Guía de Informe Técnico de Vida Útil en Cumplimiento del Código CH 20235 y la Ley 20551”

“Guía Metodológica para la Estimación de los Recursos Minerales de Relaves y Ripios”.



ANDRES LEON

JOSE MANUEL CORREA

24 de agosto de 2021

Muchas Gracias

